Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

**ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°12/2018 "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" – PLURIANUAL, AD REFERENDUM - ID 352.459.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 06 de diciembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, Ed. Ayfra – Bloque A - Piso 9°, se da inicio a la evaluación de la única oferta presentada en el marco del llamado Contratación Directa No. 12/2018 **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" – PLURIANUAL, AD REFERENDUM - ID N° 352.459.**

Que, la fecha de Apertura de las ofertas fue el día 06 de diciembre del 2018, a las 10:10 horas, presentándose como único oferente la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

Cabe mencionar que dicho acto se llevó a cabo en el marco de lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".*

A continuación, se lleva a cabo la verificación de la documentación arrimada por el oferente citado, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado, y los cuales se detallan a continuación:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | TELECEL S.A. |
|---|---|
| Formulario de la oferta debidamente completado y firmado | Cumple |
| Garantía de mantenimiento de ofertas 5% | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | Cumple |
| Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas) | Cumple |
| Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas) | N/A |

Al momento del Acto de Apertura, no fue realizada observación alguna por parte del oferente.

Se ha verificado a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

| Representantes | Oferente |
|---|---|
| - **Marcelo Cataldo C.I. N° 721.168**<br>No Registra Datos de ser Funcionario Público.<br>- **Angel Auad Cattebeke C.I. N° 146.496**<br>No Registra Datos de ser Funcionario Público<br>- **Maximiliano Bellassai, C.I. N° 1.373.589**<br>No registra datos de ser funcionario público<br>- **Rita Giménez Hellman, C.I.N° 1.096.022**<br>No registra datos de ser funcionario público<br>- **Víctor Franco, C.I.N° 1.741.361**<br>No registra datos de ser funcionario público | **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** |

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Como se puede apreciar, la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por tanto, se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precio) y para cuyo efecto, se expone en el cuadro la propuesta económica presentada por el mismo:

**Monto de la Oferta**

| Cuadro Comparativo del Aspecto Económico | **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** |
|---|---|
| Total de la oferta en Guaraníes | 560.000 |

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No.1.173/2016 que dice: *"...el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación..."* se analiza el aspecto económico, verificándose que el oferente cotiza su precio dentro del rango porcentual establecido por la Resolución DNCP N° 956/2016, lo cual se corrobora en el siguiente cuadro comparativo de ofertas:

# CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

| | SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS | | | | | TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Servicio** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cant.** | **Precio Unitario REFERENCIAL (IVA incluido)** | **Ítem** | **Descripción del Servicio** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **% Variación** |
| 1 | SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS | Unidad | Unidad | 1 | 795.000 | 1 | SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS,CON PROVISIÓN DE EQUIPOS | 560.000 | 30 |
| | | | | **TOTAL** | **795.000** | | | **560.000** | |

Seguidamente se procede a la evaluación de la única oferta presentada y correspondiente a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| **b)** Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| **c)** Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente | CUMPLE |
| **V. Otros documentos.** | **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** |
| Demostrar que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el rubro de telefonía móvil celular, a través de RUC o Acta de Constitución. | CUMPLE |
| Copia de dos (2) contratos o facturas dentro de los tres últimos años (2015-2016-2017) como mínimo, con provisiones de servicio de telefonía móvil celular con sus correspondientes constancias de cumplimiento contractual. Los documentos podrán ser copias de contratos y/o facturaciones emitidos de instituciones públicas y/o privadas. Se considerará copias de contratos, órdenes de servicios o facturas del año 2018, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado. | NO CUMPLE |
| Croquis donde funciona actualmente la empresa. | NO CUMPLE |
| Balances Generales de los años 2015-2016-2017 | NO CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional | NO CUMPLE |
| Declaración Jurada de Cobertura Nacional | NO CUMPLE |

En el cuadro precedente, se puede constatar que el oferente TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. no ha cumplido con todas las documentaciones formales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se le solicitó la remisión de los documentos faltantes vía correo electrónico a la dirección: cesar.pereira@tigo.net.py, mediante Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 571/2018 de fecha 14 de diciembre del presente año, dando como plazo para la presentación de todo lo solicitado hasta el día lunes 17 de diciembre del 2018 a las 15:00 hs.

Dentro del plazo señalado, la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. ha arrimado las documentaciones requeridas (excepto el Certificado de Origen Nacional), en tiempo y forma, y la misma obra en los archivos de la carpeta del referido llamado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio.

Teniendo en cuenta que un solo oferente presentó su oferta, no se aplicará el Margen de Preferencia acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Por lo expuesto, del análisis realizado se puede constatar que las documentaciones solicitadas cumplen con las Especificaciones Técnicas de la Convocante.

Por consiguiente, la Convocante queda satisfecha con todas las documentaciones presentadas por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., cumpliendo su oferta con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia, razón por la cual, se recomienda la adjudicación **a la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., por el monto máximo de Guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000) y mínimo de Guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000),** conforme a los Art. 28° y 34° inciso "c" de la Ley 2051/03 y el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.

## CONCLUSIÓN

Del análisis realizado, se puede constatar que la oferta presentada por la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia.

**Recomendar ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°12/2018 "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS" PLURIANUAL, AD REFERENDUM, ID 352.459, por el monto máximo de Guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000) y mínimo de Guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000),** conforme a los artículos 28° y 34° inciso "c" de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 18 de diciembre del 2018 a las 10:00 hs, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

**Abg. Rodrigo Irala Jara**
**Director de la UOC**